



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: LP N°15/20 (APROBACIÓN DE LLAMADO)

VISTO:

El expediente EX-2020-15425938-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Stent Coronarios, solicitados por el Servicio de Hemodinamia, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos, detallado en el Formulario de Requerimiento N°470577, para cubrir las necesidades hasta Diciembre del 2020, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 4, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO. (\$1.770.535,-).

POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVO DEL H.I.E.A y C. "SAN JUAN DE DIOS"

DISPONE

ARTICULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°15/20, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.-

ARTICULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17. Ap.1-

ARTICULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTICULO 4to: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, Julián Sánchez, Julieta Villalba, y Julián de Igarzabal a realizar la apertura de sobres del presente llamado.-

ARTICULO 5to: Designar al Dr. Ignacio Rifourcat, Dra. María Rosa Bondavalli y al Sr Julián de Igarzabal, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTICULO 6to: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.-